Table of Contents



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL ORGANISMO PAGADOR

Registro de Industrias Agrarias (RIA) - Programa de Ampliación de la administración electrónica en la producción agropecuaria y el sector agroalimentario

Estudio de viabilidad

***\_***

|  |
| --- |
| 10-RIA-Estudio viabilidad  Versión 1.0. Marzo de 2022  Nivel 2. Difusión Limitada |

# Ficha del documento

| RESUMEN |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AREA RESPONSIBLE |  |  |  |  |
| ÍNDICE DE REVISIONES |  |  |  |  |
| Nº REV | FECHA | MOTIVO DE LA REVISIÓN |  |  |
| Planteamiento de los puntos más destacables del proyecto para evaluar la viabilidad del mismo |  |  |  |  |
| Área desarrollo |  |  |  |  |
| ELABORADO POR: |  |  | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| FECHA: |  |  | FECHA: |  |
| (Oficina Técnica) |  |  | (Responsable Seguridad) | (Jefe de Informática) |

PRÓXIMA REVISIÓN:

No hay prevista ninguna revisión

Title

Subtitle

Author

Date

Abstract

# Heading 1

## Heading 2

### Heading 3

#### Heading 4

##### Heading 5

###### Heading 6

Heading 7

Heading 8

Heading 9

First Paragraph.

Body Text. Body Text Char. Verbatim Char . [Hyperlink](http://example.com) . Footnote. [[1]](#footnote-25)

Block Text.

Table caption.

| Table | Table |
| --- | --- |
| 1 | 2 |

Image Caption

DefinitionTerm

Definition

DefinitionTerm

Definition

# RIA. Propuesta tramitación solicitudes.

La aplicación RIA (Registro de Industrias Agrarias) viene determinada por las siguientes premisas:

## 1. Premisas

* Cada solicitud de creación/modificación/borrado de un **establecimiento** está asociada a un **expediente** de forma única.
* Mientras el expediente no alcance una situación definitiva (*estado final*) podrá ser modificado con datos aportados en la solicitud presentada. Esta situación del expediente se define como **borrador**.
* Las deficiencias detectadas en el expediente se comunicarán al usuario mediante **notificación** matieniendose cómo *borrador*. El expediente pasará a considerarse como en **trámite de audiencia**.
* El solicitante podrá resolver las deficiencias de la solicitud de registro mediante la presentación de una **solicitud de subsanación** que pasará a incorporarse al expediente actual. Esto provocará que la solicitud vuelva a *validarse* teniendo en cuenta la nueva documentación aportada.

### 1.1. Expedientes resueltos.

* Una vez determinado que la solicitud es correcta, el expediente se considerará **resuelto**.
* Un expediente *resuelto* no podrá ser modificado, siendo necesario, para ello, iniciar un nuevo expediente.
* Los datos asociados a un expediente *resuelto* se consideran cómo **áctivos/actuales**, se persistirán en el sistema y serán los que se visualicen en las consultas de situación del establecimiento.

### 1.2 Expedientes en fin de actuaciones

* Si finalizado el periodo de *trámite de audiencia* no se hubieran resuelto las deficiencias de la solicitud, el expediente pasará a la situación de **fin de Actuaciones** entendiendosé como *activos* los datos asociados al último expediente que hubiera alcanzado la calificación de *resuelto*.
* Un expediente en *fin de actuaciones* no puede ser modificado, siendo necesario, para ello, iniciar un nuevo expediente.
* Los datos asociados a un expediente en *fin de actuaciones* no se persistirán ni aparecerán en las consultas de situación del establecimiento.

### 1.3 Renuncias

* El solicitante del registro podrá presentar la **renuncia** al procesamiento de su solicitud antes de que el expediente asociado haya sido categorizado cómo **resuelto** quedando ésta en *fin de actuaciones* y no siendo persistido en el sistema.

## 2. Circuito de tramitación.

### 2.1 Trámites identificados

| ESTADO | DESCRIPCION | DETALLE | FINAL |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Iniciado | El solicitante ha presentado su solicitud y se ha creado el expediente y se han escrito todo o parte de los datos asociados. | N |
| 2 | Pendiente Validación | El funcionario responsable determina que los datos grabados corresponden a la solicitud presentada y el expediente es procesable. | N |
| 3 | **Resuelto** | **Se determina que la solicitud es correcta y formalmente válida y que se han registrado todos los datos presentados**. | **S** |
| 4 | No válido | La solicitud es incompleta, erronea o formalmente incorrecta. El expediente no puede ser procesado. Se debe notificar al solicitante. | N |
| 5 | Notificado | Se ha enviado una notificación al solicitante de que debe subsanar los problemas detectados. | N |
| 6 | **Fin de actuaciones** | **El solicitante no ha respondido en plazo a la petición de subsanación, lo ha hecho de forma errónea o ha presentado su renuncia**. | **S** |

### 2.2 Circuito de tramitación

![](data:image/png;base64;base64,)

***Nota:*** Se han omitido algunos estados intermédios cómo *válido* o *trámite de audiencia* en aras de minimizar el nº de estados posibles. El criterio para eliminar un estado ha sido determinar si tenía una única entrada y una única salida y esta apuntaba a un estado final.

1. Footnote Text. [↑](#footnote-ref-25)